



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	05001333301420180027700
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – No Laboral
Demandante:	Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P.
Demandado:	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Asunto:	Ordena cumplimiento de carga procesal

En audiencia de pruebas celebrada el 16 de julio de 2021¹, se concedió el término de cinco (05) días a la apoderada de Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P., para realizar la notificación por aviso a la litisconsorte necesaria, señora Gladis del Socorro Zapata Zabala, en la dirección Carrera 47 no. 41-32 apartamento 210, en atención al recibido de la citación para notificación personal allegada el 18 de mayo de 2021².

Sin embargo, cumplido el término otorgado la parte no actuó de conformidad, motivo por el cual se requirió nuevamente a través de proveído de 30 de julio de 2021³, para que de forma inmediata se cumpliera con la carga impuesta en la audiencia de pruebas, sin recibir a la fecha la constancia respectiva.

En consecuencia, estando pendiente la observancia de una carga procesal por la parte demandante, **se ordena su cumplimiento dentro de los quince (15) días siguientes** a la notificación por estado de la presente providencia.

Vencido dicho término sin que el demandante haya cumplido la carga o realice el acto de parte ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso (Desistimiento tácito, artículo 178 CPACA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, marzo 8 de 2023, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

EPB

¹ 23ActaAudienciaPruebas

² 19ConstanciaNotificacion20210519

³ 28AutoRequiereEPM20210730